



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2013.

FORMA A-34
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese copia certificada de la sentencia dictada en este asunto a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a efecto de que provea lo conducente a su publicación en el Semanario Judicial de la Federación, conforme a la versión pública que ingresó en la red de informática jurídica de este Alto Tribunal, el Secretario de la ponencia encargada del engrose, atento a los principios que establece el artículo 6° de la Constitución Federal y de conformidad con lo previsto por el artículo 101 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM